

## CENTRO UNIVERSITARIO PURREMBE

### REGLAMENTO INTERNO DE ALUMNOS

#### Contenido

CLASES .....	2
HORARIO DE CLASE.....	2
PAGOS .....	3
MENSUALIDADES .....	3
REINSCRIPCIÓN.....	4
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS .....	4
CALIFICACIONES .....	5
EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.....	5
FECHAS IMPORTANTES .....	5
DERECHOS Y OBLIGACIONES.....	6
SANCIONES .....	9
BAJAS.....	10

## CLASES

### HORARIO DE CLASE

1. La entrada a clases es puntual y correspondiente al horario designado por EL CENTRO UNIVERSITARIO PUREMBE (CUPE).
2. El Docente realizará el pase de lista a la hora en punto de entrada a clase. No habrá retardos. Solo se manejan Faltas y Asistencia.
3. El alumno podrá administrar sus faltas de acuerdo con el número de horas en que se repita la materia a la semana de clases impartidas. Con base a una regla de multiplicación, el número de clases por 3. El resultado de la operación es el Número de Faltas que El alumno pueda tener durante todo el cuatrimestre.
4. Las Faltas también son un factor importante para evitar los Extraordinarios.

Los parámetros serán los siguientes:

$$\begin{array}{r}
 \text{Número de horas clase} \quad \times \quad 3 \\
 \hline
 = \quad \text{Total, de horas de} \\
 \text{faltas durante todo} \\
 \text{el cuatrimestre}
 \end{array}$$

Donde:

- Número de horas es referido al número de horas tomadas a la semana por cada materia.
- Total de horas de faltas es el máximo de faltas que tendrá permitidas El alumno por cuatrimestre.

*\*Nota: Los alumnos que excedan el límite de faltas se sancionaran de la siguiente manera:*

1. Por el primer día excedente al límite de faltas se aplicará 1er Extraordinario
2. Por el segundo día excedido del límite de faltas se aplicará 2do Extraordinario.
3. Por la 3era insistencia al excedente del límite de faltas el alumno tendrá directamente que recurrar la materia.

5. El tiempo de cada materia impartida es de 50 min. Teniendo un lapso de 10 minutos entre cada clase. En materias de 1 hora y 30 minutos, el lapso será igualmente de 10 minutos como lo marcan los horarios de alumnos.

6. En el horario estipulado por CUPE es el siguiente:

- Escolarizado de 8:00 am a 12:00/ 01:00/ 02:00/ 03:00 pm.
- Mixto Viernes de 8:00 am a 05:00 pm.
- Sábado de 8:00 am a 05:00 pm.

*\*Nota: Los recesos serán de 30 minutos y 1 hora, dependiendo de la modalidad de estudio.*

7. En caso de que los eventos de la institución se realicen en días hábiles de clases, el alumno deberá asistir en su horario normal de clase, de manera contraria será causa de inasistencia.

## PAGOS

### MENSUALIDADES

1. Al alumno se le estará proporcionando una beca del 20% hasta el 40%, dependiendo el total de su calificación en el examen de admisión.

2. El alumno se mantendrá bajo un proceso que corresponde a la excelencia académica y competitividad educativa, con el objetivo de mejorar los niveles académicos de la institución; donde se desarrolla una tabulación de Promedios Generales con relación al porcentaje de Beca Académica, el cual estará regido a partir de los siguientes criterios:

PORCENTAJES Y PROMEDIOS		Mensualidad	
Calificaciones	Beca Académica		
9.0 a 10.0	40%	\$2,750.00	\$2,400.00
8.0 a 8.9	35%	\$1,650.00	\$1,440.00
8.0 a 8.9	35%	\$1,787.50	\$1,560.00
7.0 a 7.9	30%	\$1,925.00	\$1,680.00

*\*Nota: Las calificaciones serán promediadas cuatrimestralmente, por lo que el alumno al finalizar el cuatrimestre deberá solicitar su ajuste de beca según su calificación obtenida y hacer entrega de este en la recepción en la fecha asignada por la institución, de manera contraria se le asignará automáticamente el porcentaje más bajo.*

3. El alumno deberá realizar su pago de mensualidad a más tardar el día 5 de cada mes.
4. En el caso de que El alumno realizará el pago del día 6 del mes en adelante; se le cobrará un cargo de \$20.00 pesos por cada día sucesivo que se atrase.
5. Si El alumno por cualquier situación no pudiera pagar la mensualidad en tiempo, CUPE ofrece un convenio de prórroga de pago para que no se generen recargos, con una vigencia de un mes para liquidar, con un costo de \$100 adicionales a su mensualidad.
6. En el caso que El alumno cuente con un convenio con la institución tendrá una vigencia de 1 mes. Si El alumno llegara a exceder el mes tendrá que pagar \$100 por cada mes que exceda la fecha. Los convenios se podrán renovar máximo 2 veces o por 2 mensualidades y/o reinscripción.
7. En el caso de tener un adeudo de 4 mensualidades y/o reinscripción, se dará de baja temporal hasta que El alumno liquide la totalidad incluyendo recargos y/o convenios con la institución.

### **REINSCRIPCIÓN**

1. El alumno deberá realizar su pago de reinscripción a más tardar el día 15 de inicio de cuatrimestre (enero, mayo, septiembre).
2. En el caso de que El alumno realizará el pago del día 16 del mes en adelante; se le cobrará un cargo de \$20.00 pesos por cada día sucesivo que se atrase.
3. Si El alumno por cualquier situación no pudiera pagar en tiempo, CUPE ofrece un convenio de prórroga de pago para que no se generen recargos, con una vigencia de un mes para liquidar, con un costo de \$100 adicionales a su reinscripción.
4. En el caso que El alumno cuente con un convenio con la institución tendrá una vigencia de 1 mes. Si El alumno llegara a exceder el mes tendrá que pagar \$100 por cada mes que exceda la fecha. Los convenios se podrán renovar máximo 2 veces o por 2 mensualidades y/o reinscripción.
5. En el caso de tener un adeudo de 4 mensualidades y/o reinscripción, se dará de baja temporal hasta que El alumno liquide la totalidad incluyendo recargos y/o convenios con la institución.

### **ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS**

1. Materia de investigación:

El alumno cada cuatrimestre deberá realizar su proyecto de investigación de materia clave, conforme a los lineamientos y criterios que su coordinación académica establezca, el cual deberá presentarlo de manera física y digital.

2. Justificantes:

En caso de que el alumno presente justificante médico, este deberá entregarse a su coordinación académica en un plazo máximo de 24 horas posteriores a su expedición. De manera contraria, el justificante no será válido.

### 3. Eventos:

Cuando el Centro Universitario Purembe realice eventos dentro de la jornada estudiantil del alumno, este deberá asistir a ellos para ser tomado en cuenta como asistencia, en caso contrario el alumno tendrá falta a su clase según corresponda.

## CALIFICACIONES

1. CUPE establece que la calificación mínima aprobatoria es de 7.0 para poder pasar sus materias como la calificación más baja.
2. El alumno será calificado con base a los créditos que conforman cada una de sus materias que va cursando. En este punto El Docente les debe explicar paso a paso su forma de calificar, obteniendo así su promedio por Parcial y Final.
3. De esta manera si El alumno en su(s) materia(s) obtiene un 6.9 de Calificación Final o menor (reprobatoria); automáticamente estará en 1er Oportunidad de *Extraordinario*.
4. En caso de que El alumno tenga inconformidad con su calificación, tendrá derecho a revisión de la evaluación, la cual deberá solicitar por medio de un escrito a la *Dirección* dentro de un plazo no mayor a 3 días hábiles siguientes a la publicación de sus resultados.
5. El alumno perderá derecho a evaluación final cuando:
  - Sus inasistencias hayan rebasado el límite de faltas que tiene por derecho.
  - Reprebe las 2 Evaluaciones Parciales.
  - Tenga adeudos, ya sea de mensualidades, reinscripción, convenios, extraordinarios o de cualquier otro criterio con la institución.

## **EXÁMENES EXTRAORDINARIOS**

1. Cuando el alumno aplique extraordinarios de 1era y 2da oportunidad, obtendrá automáticamente el 30% de beca sin excepciones.
2. La aplicación de extraordinario se hará en fechas establecidas por la institución, sin excepciones.

## FECHAS IMPORTANTES

1. Durante el periodo cuatrimestral actual, las fechas de Exámenes Parciales y Finales, ya estarán estipuladas en el calendario de CUPE, por lo cual no se podrá aplicar exámenes en otras fechas, sin excepciones.
2. Durante el periodo cuatrimestral actual se marcará en el calendario los días de asueto, eventos, días feriados o puentes.

## DERECHOS Y OBLIGACIONES

1. Los alumnos que sean sorprendidos haciendo actos injustificados, inmorales o altercados dentro de las instalaciones del plantel, se les Expulsará de CUPE.
2. A los alumnos que causen problemas, revueltas, haciendo y/o, organizando conflictos hacia los programas y planes de trabajo de la Institución se le hará *UNA* sola llamada de atención. Sí se sorprende al alumno en la *SEGUNDA* vez que esté causando alguna de las conductas negativas antes mencionadas se expulsará de forma definitiva de CUPE.
3. A los alumnos que generen conflictos, disputas, enfrentamientos verbales con directivos, personal docente, personal administrativo. Serán suspendidos por *DOS* semanas de CUPE.
4. Si El alumno vuelve a tener alguna conducta negativa injustificada con el personal operativo de la Institución será Expulsión inmediata.
5. Si El alumno rompe, maltrata o daña algún tipo de mobiliario fijo, equipo de trabajo, instalación, etc., que corresponda al edificio de la institución lo tendrá que pagar en su totalidad y será motivo de *DOS* semanas de Suspensión.
6. Prohibido consumir alimentos dentro del aula, biblioteca, oficinas o cualquier otro salón de uso escolar.

### **Son derechos de los estudiantes:**

- a. Contar con docentes debidamente calificados, profesional y pedagógicamente capacitados.
- b. Contar con los servicios administrativos requeridos para el buen desempeño académico.
- c. Acudir a las instancias superiores en caso de inconformidad o para presentar propuestas.
- d. Cursar programas académicos debidamente registrados ante las instancias correspondientes, de manera que tengan validez oficial.
- e. Contar con instalaciones y equipo indispensable para el óptimo aprendizaje.
- f. Solicitar por escrito la revisión de calificaciones. Ante las autoridades académicas correspondientes.
- g. Ser tratados con respeto.
- h. Participar en las actividades extracurriculares que organice la Universidad.
- i. Usar adecuadamente las instalaciones y servicios con que cuenta la Universidad.
- j. Obtener una credencial de estudiante con vigencia de un año. En caso de pérdida o extravío esta tendrá que ser recuperada. (Verificar costos actuales).
- k. Se entregará sin costo, cada periodo académico, una boleta de calificaciones de calificaciones, del cuatrimestre que se concluyó.
- l. Participar en los sistemas de evaluación docente y consulta para la mejora académica y del Centro.
- m. Contar con un adecuado manejo de sus datos personales al amparo de él.

**Son obligaciones de los estudiantes las siguientes:**

- a. Verificar sus calificaciones, hacer las aclaraciones correspondientes en los plazos establecidos e informarse de la presentación de exámenes extraordinarios si es su caso.
- b. Portar la credencial para ingresar a las instalaciones del Centro y en actividades extraescolares.
- c. Notificar oportunamente a la Dirección, cualquier actualización de sus datos personales.
- d. Respetar a sus docentes, compañeros de clase y escuela, personal directivo y administrativo y en general a la comunidad del Centro, por cualquier medio físico o electrónico.
- e. Asistir y participar en todos aquellos eventos académicos, cívicos, deportivos, culturales y sociales que la Institución organiza, siempre que le sea solicitado.
- f. Hacer buen uso de los libros que consulta en la biblioteca.
- g. Depositar la basura en los contenedores correspondientes, para mantener y conservar la limpieza de las instalaciones.
- h. Cubrir las cuotas, de acuerdo con lo establecido en el apartado de pagos de este reglamento.
- i. Hacer el correcto uso del mobiliario, equipo, material, instalaciones y servicios físicos o electrónicos de la universidad, de no hacerlo así, se sancionará mediante suspensión temporal o baja definitiva por escrito y en el caso de que el bien sea dañado, el estudiante tendrá la obligación de restituir o cubrir el monto de los daños causados.
- j. Cumplir con el(los) condicionamiento(s) de ingreso o reingreso a aquellos estudiantes que lo tengan indicado.
- k. Hacer un uso apropiado del lenguaje, evitando palabras altisonantes, en cualquier medio físico o electrónico.
- l. Respetar los reglamentos de la Institución.
- m. Portar con decoro cualquier prenda de vestir que lleve el logotipo o imagen Institucional de la Universidad.
- n. Mantener una conducta ética en todas las actividades relacionadas con la Institución.
- o. Los estudiantes becados deberán de realizar el Servicio de Becarios, conforme al reglamento correspondiente.
- p. Mantener una conducta apropiada dentro de las instalaciones y actividades extraescolares.
- q. Los estudiantes aceptados condicionados a tratamiento psicoterapéutico deberán asistir al departamento psicopedagógico para ser asignados a un psicoterapeuta.
- r. Usar cada espacio de CUPE de manera adecuada y acorde con su finalidad formativa.

**Está prohibido para los estudiantes lo siguiente:**

- a. Perturbar el orden dentro de la Institución, en sus inmediaciones o en cualquier actividad organizada por el Centro Universitario Purembe.
- b. Consumir alimentos en el salón de clases, laboratorios, biblioteca y demás espacios donde se indique.
- c. Fumar o utilizar cigarrillos electrónicos en cualquier espacio, abierto, cerrado o balcones de CUPE.
- d. Dañar o destruir el mobiliario, equipo o instalaciones de la Institución de manera intencional.
- e. Portar, usar o distribuir drogas o enervantes dentro de la Institución o en sus inmediaciones.
- f. Portar, tener en sus pertenencias o usar armas de cualquier tipo dentro de la Institución o en su perímetro.
- g. Suspender clases por causas injustificadas.
- h. Consumir drogas, enervantes o bebidas embriagantes dentro o en las inmediaciones de la Institución.
- i. Presentarse a la Institución en estado de ebriedad o con aliento alcohólico, o bajo el influjo de alguna droga o enervante.
- j. Formar asociaciones de carácter político, religioso o delictivo en el seno de la Institución.
- k. Faltar al respeto a los compañeros de clase, docentes, personal de la Institución o cualquier miembro de la comunidad universitaria, por cualquier medio físico o electrónico.
- l. Amenazar, intimidar o violentar, física, verbal o psicológicamente a compañeros de clase, docentes, personal administrativo de la Institución y en general cualquier miembro de la comunidad estudiantil por cualquier medio físico, redes sociales, o medios electrónicos.
- m. Participar directa o indirectamente en prácticas de acoso escolar (bullying) contra cualquier miembro de la comunidad estudiantil.
- n. Acosar sexualmente a compañeros de clase, docentes, personal administrativo de la Institución o cualquier miembro de la comunidad estudiantil.
- o. Levantar falsos testimonios de supuestos casos de acoso o intento sexual a compañeros de clase, docentes, personal administrativo de la institución, esto ocurrido en seno del Centro Universitario.
- p. Dañar la imagen del Centro Universitario con comentarios negativos o conductas inapropiadas. En intentos verbales, físicos o tecnológicos.
- q. Usar el nombre o los elementos distintivos del Centro Universitario en eventos no autorizados expresamente por las autoridades de la Institución.
- r. Comprometer por actos de negligencia u omisión la buena imagen e integridad del Centro.
- s. Recibir visitas que interrumpan las actividades de la universidad sin causa justificada.
- t. Usar o mantener encendido cualquier dispositivo (teléfonos celulares, tabletas, computadoras, entre otros), que interfiera con la atención de los alumnos y el desarrollo de las clases.
- u. Sustraer o hurtar cualquier objeto, información o dinero.
- v. Mantener relaciones sentimentales o sexuales con algún docente o personal de la Institución.

w. Exhibir conductas sexuales de forma inapropiada dentro de la Institución o en actividades extraescolares.

x. Proporcionar en cualquier momento, para cualquier trámite y con la finalidad que sea, documentación o información falsa en cualquier área de la Institución, o presentar a cualquier entidad externa documentación o información apócrifa supuestamente emitida por el Centro, estos casos serán motivo de baja definitiva, sin posibilidad de reingreso.

### SANCIONES

Los estudiantes que incurran en alguna de las faltas previstas en este reglamento, en la demás normatividad institucional o no acaten las disposiciones de la Dirección o los lineamientos en otra área, se harán acreedores a las siguientes sanciones según el caso:

- a. Reporte por escrito, es una llamada de atención por haber incurrido en una falta que no amerita suspensión, la que, sin embargo, queda registrado en su expediente.
- b. Suspensión temporal, consiste en no permitir la asistencia al estudiante a ninguna de las actividades escolares, en un plazo de cinco días hábiles.
- c. Reparación del daño físico, implica el pago del daño ocasionado al patrimonio de la institución o del afectado.
- d. Reparación del daño moral, corresponde a ofrecer una disculpa pública o privada, verbal o escrita (según se determine) por parte del estudiante que incurra en falta de respeto a algún miembro de la comunidad estudiantil.
- e. Expulsión o baja definitiva, consiste en la pérdida de sus derechos como estudiante y el no reconocimiento como tal y, como consecuencia, no poder continuar en la institución ni reingresar a ella. Quedará registrado en su expediente el antecedente de la gravedad de la falta, aún sin existir reportes previos.

**Se hará merecedores a un reporte escrito los estudiantes que incurran en alguna de las siguientes faltas:**

- a. Provocar desórdenes dentro, en las inmediaciones o fuera de la Institución, en actividades organizadas por el Centro.
- b. Fumar dentro de las instalaciones del Centro.
- c. Consumir alimentos en el salón de clases, laboratorios, biblioteca u otros espacios donde se indique.
- d. Usar o mantener encendido, durante las clases, cualquier aparato o dispositivo electrónico que pueda interferir con el desarrollo de las clases.
- e. Usar lenguaje inadecuado (ofensivo o grosero) hacia miembros de la comunidad estudiantil, dentro de la Institución y en sus inmediaciones.
- f. Interrumpir cualquier clase o actividad escolar con motivos injustificados.

g. Faltar injustificadamente a una cita con el Departamento Psicopedagógico, siempre y cuando El alumno este en proceso terapéutico asignado por la Dirección.

**Será causa de suspensión temporal de cinco días hábiles, cometer alguna de las siguientes ofensas:**

- a. Faltarle al respeto de cualquier tipo a algún miembro de la comunidad estudiantil dentro y fuera de las instalaciones, incluso por medios electrónicos como redes sociales.
- b. Provocar desórdenes graves dentro o fuera de la Institución.
- c. Dañar o destruir intencionalmente el mobiliario o instalaciones de la Institución.
- d. Suspendar o provocar la interrupción de clases o actividades escolares por causas injustificadas.
- e. Engañar a docentes, empleados o autoridades de la Institución.
- f. Presentarse en estado de ebriedad, con aliento alcohólico o consumir bebidas embriagantes dentro o en las inmediaciones de la Institución.
- g. Tener dos reportes previos en su expediente.
- h. Dañar la integridad física o moral de cualquier miembro de la comunidad universitaria de manera no grave, a criterio del Consejo Técnico o Directivo.

### BAJAS

Una baja se refiere al acto voluntario o involuntario, temporal o definitivo, por el cual los estudios de un alumno se ven interrumpidos en un momento determinado.

La baja puede ser de alguno de los siguientes tipos:

- a. Temporal voluntario, es cuando El alumno decide detener sus estudios, pero considera retomarlos en el futuro.
- b. Definitiva voluntaria, ocurre cuando El alumno decide suspender sus estudios y no tiene intención de regresar a la institución.
- c. Baja académica, se da cuando El alumno no acredita la totalidad de las materias curriculares del periodo escolar que esté cursando. Esta baja es emitida por la Dirección de la Escuela o la Facultad y se considera como baja temporal.
- d. Definitiva por reglamento, sucede cuando El alumno comete una falta que, de acuerdo con la normatividad institucional, amerita la expulsión del Centro Universitario. En el expediente del estudiante deberá constar el oficio elaborado por la Dirección de Escuela o Facultad con el motivo de la baja y el(los) artículo(s) del presente Reglamento que se infringieron.

El estudiante que desee darse de baja deberá solicitar en la recepción un formato que tendrá que llenar de manera autógrafa y presentarlo en la Dirección General, Dirección de Control Escolar y Área Administrativa.

Es obligación del estudiante cumplir con este procedimiento (hacer llegar el escrito a sus destinatarios) para que se efectúe correctamente la baja, lo que permitirá cerrar su cuenta hasta ese momento; en caso de adeudo la acumulación de recargos continuará hasta la fecha que realice el pago de este.

El Estudiante que deje de asistir sin cumplir con el artículo anterior, dejará su cuenta abierta, acumulándose el adeudo de los meses que transcurran hasta el cierre del período académico, y con acumulación de los recargos respectivos, hasta la fecha de liquidación.

**Será causa de expulsión o baja definitiva sin posibilidad de reingreso las siguientes faltas:**

- a. Formar asociaciones de carácter político o religioso dentro de la Institución.
- b. Incumplir con las cartas compromiso o condicionamientos establecidos con la Institución previo análisis del Consejo Técnico de la Escuela o Facultad.
- c. Usar, portar, tener en sus pertenencias, presentarse bajo su influjo, vender, promover la distribución o el consumo de drogas, enervantes o bebidas embriagantes dentro de la institución y en su perímetro.
- d. Portar, tener en sus pertenencias, usar, o introducir armas de cualquier tipo a la Institución o en sus inmediaciones.
- e. Hacer mal uso del nombre o de los símbolos de la Institución.
- f. Realizar acciones que a juicio de la Dirección o del Consejo Técnico resulten graves.
- g. Acumular tres suspensiones temporales.
- h. Cuando el comportamiento del estudiante sea inconveniente para su propia persona o para el desempeño de la profesión en la que se está formando.
- i. Dañar la integridad física, moral o material de cualquier miembro de la comunidad universitaria de manera grave, a criterio del Consejo Técnico o Dirección.
- j. Participar directa o indirectamente en riñas, peleas o agresiones físicas y verbales en contra de cualquier miembro de la comunidad universitaria, dentro de la Institución, en sus inmediaciones o en actividades externas organizadas por el Centro Universitario.
- k. Sustraer o hurtar cualquier objeto, información o dinero de terceros.
- l. Recibir sentencia judicial por algún delito.
- m. Falsificar o alterar de cualquier forma documentación o información referente a actividades de vinculación, estadías, prácticas profesionales, viajes, visitas y paseos, entre otros.
- n. Proporcionar en cualquier momento, para cualquier trámite y con la finalidad que sea, documentación o información falsa en cualquier área de la Institución, o presentar a cualquier entidad externa documentación o información apócrifa supuestamente emitida por el Centro Universitario Purembe.



